



**SuperSubsidio**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0318 DE 2025**

**( 11 ABR 2025 )**

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”***

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, - Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Director Administrativo Suplente con funciones de principal de la Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR ATLÁNTICO, radicó en la Superintendencia del Subsidio Familiar, bajo el número 1-2025-01526 del 27 de enero de 2025, solicitud de aprobación del nombramiento como Director Administrativo Segundo Suplente de la mencionada Corporación, del señor MANUEL EDUARDO DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.309.740 expedida en Puerto Colombia, oficio aclarado mediante memorial radicado en esta Entidad con número 1-2025-03393 del 19 de febrero de 2025, precisando que la designación realizada por los miembros del Consejo Directivo, corresponde al cargo de Director Administrativo Primer suplente de la Corporación, trámite correspondiente al expediente 7/2025/RCC de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

**1. COMPETENCIA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema.

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11** ABR 2025

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012 señala entre las funciones a cargo de la superintendencia del subsidio familiar, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

La Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, es una corporación sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 2595 de 2012 y el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002.

En atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, así como en los numerales 1, 5, y 11 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en los literales b, h y j del artículo 6 de la Ley 25 de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar aprobar los actos de elección y de decisión de las Asambleas de Afiliados y Organismos Directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control; dirigir y ordenar el registro de sus representantes legales, de los integrantes de los Consejos Directivos, Revisores Fiscales y posesionarlos en sus cargos, así como verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 determina que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará para consideración del Superintendente del Subsidio Familiar, la aprobación o improbación de los actos de elección de las Asambleas de Afiliados y de los organismos directivos de los entes bajo su inspección, vigilancia y control.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DESPACHO**

### **2.1. MARCO NORMATIVO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 “*Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley*”. Bajo tal presupuesto, el Código Civil Colombiano en su artículo 639, al referirse a la Representación legal de dichas Corporaciones, señala que estarán representadas por las personas autorizadas por las leyes o las ordenanzas respectivas y a falta de una y otras, por las decisiones de la Corporación que confieran tal carácter.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, establece que, al Director Administrativo de las cajas de compensación familiar, le corresponde entre otras funciones, la de llevar su representación legal, cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En este sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Circular Externa No. 005 de 1996, compilada en el numeral 3.3.2. de la Circular Única proferida por esta Entidad, instruyó a sus vigiladas para que cada caja de compensación familiar tenga un Director Administrativo Suplente debidamente reconocido e inscrito ante este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, para el cual debe cumplirse el mismo procedimiento estatutario y legal que para la elección del Director Administrativo Principal.

De la misma manera, mediante Circular Externa No. 0012 de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar autorizó a sus vigiladas para que cada Corporación registre el número de directores administrativos suplentes que contemplen en sus Estatutos, en el entendido que puedan tener más de uno, si lo considera necesario para su debido funcionamiento.

En este sentido, mediante solicitud del 27 de enero de 2025, aclarada con oficio radicado en esta Entidad con número 1-2025-03393 del 19 de febrero de 2025, el Director Administrativo Suplente en ejercicio de funciones del principal de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, remitió a esta Superintendencia, la documentación pertinente para efectos de aprobar la decisión del Consejo Directivo de la Corporación, contenida en el acta 1071 del 10 de enero de 2025, referente a la designación del señor MANUEL EDUARDO DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.309.740 expedida en Puerto Colombia, como Director Administrativo Primer Suplente.

Para lo anterior, se aportaron los siguientes documentos:

1. Acta 1071 del 10 de enero de 2025 del consejo directivo de Comfamiliar Atlántico.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Tarjeta Profesional
5. Manual de Funciones y Perfil
6. Estatutos de la Caja

Posteriormente esta superintendencia realizó requerimiento a través de oficio con radicado de salida número 2-2025-1163 del 29 de enero de 2025, para que se allegaran los



RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”***

siguientes documentos:

- Acta del Consejo Directivo en donde se designó al Doctor Manuel Eduardo de los Ríos Gutiérrez como Director Administrativo Segundo Suplente, documento que se solicitó de nuevo dado que el acta enviada no tenía los sellos ni las firmas correspondientes.
- Certificado del Jefe de Oficina de Talento Humano donde certifique que el doctor Manuel Eduardo de los Ríos, cumple con cada uno de los requisitos para el cargo de Director Administrativo Primer Suplente.
- Certificaciones laborales de la experiencia laboral según relacionada en la hoja de vida del Doctor Manuel Eduardo de los Ríos Gutiérrez.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo de Director Administrativo Primer Suplente.
- Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas: Ley 21 de 1982, Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

El requerimiento fue atendido por la caja de compensación mediante oficio radicado en esta entidad con el número 1-2025-02367 del 6 de febrero de 2025, sin embargo, esta superintendencia evidenció que la solicitud no se atendió en su integridad dado que faltaban documentos, razón por la cual fue necesario realizar un segundo requerimiento, a través de oficio con radicado de salida número 2-2025-2497 del 18 de febrero del 2025, correspondiente a la remisión de Copia integral del Acta del Consejo Directivo No. 1071 del 10 de enero del 2025 tal como lo establece la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, Libro I, Título III.

En virtud de lo anterior, esta entidad recibió respuesta radicada con el número 1-2025-03393 del 18 de febrero del 2025 a través de la cual la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico informó que el acta 1071 del 10 de enero de 2025 no se encontraba aprobada y que se tenía prevista la aprobación para el día 25 de febrero de 2025.

Esta superintendencia emitió oficio con tercer requerimiento a Comfamiliar Atlántico con radicado de salida número 2-2025-2749 del 21 de febrero de 2025, reiterando la solicitud de remisión de copia integral del Acta del Consejo Directivo No. 1071 del 10 de enero del 2025, como lo establecen los artículos 189 y 195 del Código de Comercio y numeral 3.2.3.3 de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico mediante oficio radicado con el número 1-2025-03990 del 25 de febrero de 2025 allegó a esta superintendencia copia del acta de consejo directivo 1071 del 10 de enero del 2025 debidamente aprobada.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

En consecuencia, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales a través del Grupo Interno de Registro y Control evaluó la hoja de vida del señor MANUEL EDUARDO DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ y demás documentos soporte, con el objetivo de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para ejercer el cargo de Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico.

**2.2. ANÁLISIS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS SUPLENTES.**

El legislador ha encomendado al Consejo Directivo de las cajas de compensación familiar, el cumplimiento de unas funciones determinadas, las cuales se encuentran expresamente señaladas en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, una de las cuales corresponde a la elección del Director Administrativo y sus suplentes en las Corporaciones y de los demás cargos que señalen los estatutos.

En el mismo sentido los artículos 38 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico señala lo siguiente:

**“Artículo 38.** Son funciones del Consejo Directivo

**5. Nombrar y remover libremente al Director Administrativo, y hasta dos (2) suplentes para asumir sus funciones en ausencias temporales. (...).”**

Así mismo, la Circular 2022-00002, Única de 2022 expedida por este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, establece que las cajas de compensación familiar deben nombrar como mínimo un suplente quien ejercerá las funciones del titular en ausencias temporales o absolutas del principal, en aras de evitar traumatismos y falta de operatividad en las corporaciones cuando deba ausentarse el Director Principal; la citada circular señala que para la elección del Director Administrativo Suplente debe seguirse el mismo procedimiento estatutario y legal que con el principal y debe estar debidamente reconocido e inscrito como tal en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Sobre el acto de designación y nombramiento realizado en la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, se pudo evidenciar que el Consejo Directivo, en sesión Ordinaria del 10 de enero de 2025, designó al señor MANUEL EDUARDO DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.309.740 expedida en Puerto Colombia, para ejercer el cargo de Director Administrativo Primer Suplente, tal como consta en el acta número 1071 de 2025.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11** ABR 2025

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

**2.3 DATOS GENERALES Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRIMER SUPLENTE**

Teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos de la Caja de Compensación, el Consejo Directivo mediante Acta 1071 del 10 de enero de 2025 dejó constancia de lo siguiente:

*“Toma la palabra el Presidente del Consejo Directivo donde propone el nombramiento de un Director Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico y representante legal para ser registrado ante la Superintendencia del Subsidio Familiar teniendo en cuenta lo establecido los Estatutos de la Corporación, numeral 5 del Artículo 38 donde el Consejo Directivo puede nombrar hasta 2 Directores Administrativos Suplentes para asumir las funciones del Director Administrativo en su ausencia. Se propone al Sr. Manuel de Los Ríos Gutiérrez, quien actualmente se desempeña como Jefe de Aportes y Subsidio por su experiencia en la Caja. **El Presidente somete a consideración el nombramiento del Sr. Manuel de los Ríos Gutiérrez como Director Suplente de la Corporación el cual es aprobado por los diez (10) Consejeros presentes:** Carlos Yacamán, David Álvarez, José Guillermo Díaz, Luis Eduardo Romero, Fabián Gonzalez, Tedys Albor, Sergio de Alba, Argenida Molina, Franklin Quintero y Javier Bermúdez.” (Negrillas y subrayas fuera de texto).*

Así las cosas, la Superintendencia del Subsidio Familiar recibió el documento **“DESCRIPCIÓN DE CARGO DIRECTOR ADMINISTRATIVO”** en el cual se determina la identificación del cargo, clasificación, funciones y responsabilidades específicas para ostentar el cargo de Director Administrativo, los cuales se relacionan a continuación:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	Director Administrativo
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección
<b>CARGO AL QUE REPORTA</b>	Consejo Directivo
<b>CARGOS QUE LE REPORTAN</b>	Jefe de división, Oficina de Jurídica, Promociones y Comunicaciones
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO</b>	Dirigir y controlar el desarrollo y cumplimiento de los planes trazados por las distintas dependencias, velando por el buen funcionamiento de la empresa.
<b>PERFIL DEL CARGO</b>	
<b>EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA</b>	Título Profesional en Administración de Empresas, Ciencias Económicas y Carreras Afines.
<b>FORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos en Sistemas de Seguridad</li> </ul>

RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

<b>ESPECIFICA O CONOCIMIENTOS ADICIONALES</b>	<p>Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos en Cajas de Compensación.</li> <li>• Conocimientos en Áreas Contables.</li> <li>• Conocimientos y Habilidades Numéricas.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL PREVIA</b>	Requiere una Experiencia Mínima de 3 a 5 Años.

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observa que el señor MANUEL EDUARDO DE LOS RIOS GUTIÉRREZ cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

<b>ESTUDIOS FORMALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administrador de Empresas</li> <li>✓ Especialista en Mercadeo</li> </ul>
<b>ESTUDIOS NO FORMALES</b>	✓ Diplomado en Negocios Internacionales
<b>EXPERIENCIA</b>	✓ Comfamiliar Atlántico – Jefe Departamento de Aportes y Subsidio – 16/08/2006 – 27/01/2025.

En este punto es importante traer a colación lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981, que indica:

**“ARTÍCULO 2º** Entre los miembros de los consejos o juntas directivas, directores administrativos o gerentes y los revisores fiscales de las cajas o asociaciones de cajas no podrán existir vínculos matrimoniales, ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad comercial, excepción hecha de las sociedades anónimas y de las comanditas por acciones.

*Entiéndase esta prohibición a los funcionarios de las asociaciones de cajas en relación con los de las cajas asociadas”.*

En virtud de la documentación remitida por la Corporación y la declaración de la persona designada, quien manifiesta no estar inmerso en inhabilidad alguna, este Despacho, en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, asume que no existen impedimentos legales para el ejercicio del cargo.

Igualmente, el artículo 3 de la misma norma, establece las siguientes prohibiciones:

**“ARTÍCULO 3º** No podrán ser elegidos miembros de los consejos o juntas directivas, ni directores administrativos o gerentes, quienes:

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
 Edificio World Business Port  
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
 Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11** ABR 2025

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

- a) *Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio;*
- b) *Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos;*
- c) *Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión;*
- d) *Derogado parcialmente por el Artículo 4 de la Ley 31 de 1984. Tengan el carácter de funcionarios públicos;*
- e) *Hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior, a la fecha de su elección o desempeñados cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar”.*

Tras la verificación de los documentos aportados, se evidencia que el señor MANUEL EDUARDO DE LOS RIOS GUTIERREZ, cumple con los requisitos para ejercer como Director Administrativo – Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO. Este cumplimiento se sustenta en su designación por los miembros del Consejo Directivo de la Corporación, el día 10 de enero de 2025.

En cuanto al componente de conocimiento, se verifica de conformidad con los documentos allegados, que el señor MANUEL DE LOS RIOS, es Administrador de Empresas con especialización en Mercadeo

Tras el análisis del régimen de inhabilidades e incompatibilidades a la luz de los documentos obrantes en el expediente, este Despacho, concluye que el señor MANUEL EDUARDO DE LOS RÍOS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.309.740 cumple con los requisitos legales para el nombramiento como Director Administrativo – Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Barranquilla – COMBARRANQUILLA. Por lo tanto, se procederá a la aprobación y autorización de su designación.

**3. EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.**

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 y tras la revisión y evaluación de la información presentada por el Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico para consideración de la Superintendente del Subsidio Familiar sobre el nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E), previa verificación de documentos y cumplimiento de requisitos realizado

RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

por el Grupo Interno de registro y Control, determinó la viabilidad de:

- **APROBAR** el nombramiento del señor **MANUEL EDUARDO DE LOS RIOS GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.309.740 expedida en Puerto Colombia, como Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, por cumplir con los requisitos en la Ley.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el nombramiento del señor **MANUEL EDUARDO DE LOS RIOS GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.309.740 expedida en Puerto Colombia, como Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Para el efecto de la aprobación del nombramiento, deberá surtirse el trámite de posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familia, para lo cual no requerirá presentación personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el contenido de esta Resolución a:

- **FABIO VALENTIN BENAVIDEZ LOPEZ**, en calidad de Director Administrativo (E) de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, a los correos electrónicos: [ccfcomfaatlantico@ssf.gov.co](mailto:ccfcomfaatlantico@ssf.gov.co)
- **MANUEL EDUARDO DE LOS RIOS GUTIÉRREZ**, al correo electrónico [me.delosriosg@gmail.com](mailto:me.delosriosg@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, el contenido de esta Resolución a:

- **ALFONSO ARGUELLES ALARCON**, en calidad de Revisor Fiscal Principal de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, al correo electrónico: [alfonso.arguelles@arguelle.com](mailto:alfonso.arguelles@arguelle.com)



## SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0318** DEL **11 ABR 2025**

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico”**

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a los interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, comunicar el contenido de la presente Resolución a los Órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunique su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo Interno de Registro y Control, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **11** ABR 2025

**NOTIFÍQUESE, COMÚQUISE Y CÚMPLASE**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Johnny Abad Martínez Fontalvo – Abogado Contratista

Revisó: Ledys Stella Riascos Suarez – Coordinadora Grupo Interno Registro y Control **LR**

Revisó y V.B.: Liliana Castillo Cuero – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E) **LC**

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Página | 10